



"Año de la Universalización de la Salud"

## Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2020-UNISCJSA

La Merced, 22 de enero de 2020

### **VISTO:**

El Informe N° 007-2020-VPA/UNISCJSA, Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de enero de 2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas; elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 modificada por Ley N° 29840, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, como persona jurídica de derecho público interno, con sedes en las ciudades de La Merced, Pichanaqui y Satipo, región Junín;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 240-2019-MINEDU, de fecha 24 setiembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, integrada por el Dr. Amulfo Ortega Mallqui, Presidente; Dra. Lilia Salomé Llanto Chávez, Vicepresidente Académico; y Dr. Isaías Merma Molina, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29°, párrafo segundo de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: "(...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. (...)";

Que, el literal b) del numeral 6.1.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece como una de las funciones de la Comisión Organizadora: "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la universidad";

Que, el Ministerio de Educación ha emitido la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU, que aprueban los "Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de las universidades públicas", quien tienen por finalidad generar predictibilidad en la formulación y contenido del Reglamento de Organización y Funciones de las universidades públicas, a través de un diseño organizacional que contemple la naturaleza y complejidad de sus funciones; y, garantice la adecuada prestación de los servicios de manera eficaz, eficiente y de calidad, en concordancia con la Ley Universitaria;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2019-UNISCJSA, de fecha 19 de agosto de 2019, se aprobó la ESTRUCTURA ORGÁNICA ACTUALIZADA de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central  
"Juan Santos Atahualpa"



LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

R.C.O. N° 013-2020-UNISCJA

Que, con Informe N° 007-2020-VPA/UNISCJA, de fecha 21 de enero de 2020, la vicepresidenta académica, eleva la Estructura Orgánica actualizado de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, para su aprobación y difusión correspondiente;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 22 de enero de 2020, los miembros de la Comisión Organizadora en pleno uso de sus atribuciones acordaron, dejar sin efecto la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, y aprobar la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, ), adecuado a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, literal e) del numeral 6.1.3 de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la Universidad y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Estructura Orgánica de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2019-UNISCJA, de fecha 19 de agosto de 2019.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la **ESTRUCTURA ORGÁNICA** de la de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa, adecuado a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación a través de la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.


**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a todas las unidades orgánicas pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" para conocimiento y fines de Ley.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
DR. ARNOLFO ORTEGA MALLQUI  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNISCJA



  
ABG. JHON POOL JINES ARRIETA  
SECRETARIO GENERAL  
UNISCJA

# Organigrama de la Universidad Nacional de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa"

